

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de octubre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 23:15 horas
Lugar	Telemática
Presidida por	José María Ramírez Morán
Secretario	Jesús Hernández Rojas

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
33970430M	ANGEL JESUS MARTINEZ CABALLERO	SÍ
34778911J	ANTOLÍN TRIGO GARCÍA	SÍ
44776176Y	Aranzazu Jiménez Rama	SÍ
44779410C	Carlos González Jariego	SÍ
34782929Y	DOMINGO CRUZ REVIRIEGO	SÍ
76247346T	Eloísa María Gracia Montaña	SÍ
33977406N	Eva Pérez Zamora	SÍ
44786655C	ISABEL BALLESTEROS GUERRERO	NO
44777304F	JUAN ARIAS DOMINGUEZ	SÍ
33973758K	JUAN MANUEL FORTE MORAN	SÍ
33971738W	Jose Alberto Pérez Álvarez	SÍ
44780299N	Josefina Barragan Merino	SÍ
34780763W	José García Lobato	SÍ

09158868S	José María Ramírez Morán	SÍ
33973134H	Juan Daniel Bravo Martínez	SÍ
73196990L	Juliana Estela Megías Peñato	SÍ
44777681Q	Luis Alfonso Merino Cano	SÍ
44960616D	MACARENA DOMÍNGUEZ CARILLO	SÍ
08791301B	PEDRO MANUEL ALVAREZ FRANCO	SÍ
44778077K	Raquel Del Puerto Carrasco	SÍ
28967924E	SAÚL DEL AMO ENRIQUE	SÍ
44779008D	TAMARA RODRIGUEZ MESIAS	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ISABEL BALLESTEROS GUERRERO: «Asistencia a consulta médica»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ratificación de la celebración de la sesión plenaria por vía telemática.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes acuerda ratificar la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2020 por videoconferencia.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Interviene el Sr. Pérez Álvarez para manifestar que, en el acta de la sesión anterior, en relación con una pregunta que formuló al Concejal Delegado de Cultura, se omitió precisamente, por lo que le gustaría que se incluyera en concreto si ¿consideraba que era necesario y urgente la celebración de actos culturales?, a lo que respondió afirmativamente. El Concejal Delegado de Cultura se muestra de acuerdo con la

corrección.

Tras la corrección anterior y sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020.

Expediente 6464/2020. Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Cultura, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

Interviene doña Raquel del Puerto para manifestar que, como en años anteriores, se trata de aprobar el convenio para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica ya que, antes del día 30 de octubre de 2020, hay que remitir el acuerdo de aprobación del Pleno.

En el borrador del convenio viene reflejado el presupuesto desglosado con la aportación, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la cantidad de 216.394,86 €, que supone el 90% del presupuesto global (240.438,73 €), y del Ayuntamiento que aporta la diferencia hasta cubrir el 100% del presupuesto y que supone la cantidad de 24.043,87 €, destinado a financiar el coste de personal y el funcionamiento de la prestación del Servicio Social de Almendralejo.

Sometido a votación este convenio, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención el Grupo Vox.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos.
- Vota a favor el Grupo PP.
- Vota a favor el Grupo PSOE.

La Comisión, con el voto favorable de diez señores/as concejales/as de los once que la integran, dictamina favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Interviene la Sra. del Puerto Carrasco, para señalar que el convenio, como el de otros años, tiene por objeto establecer la colaboración de la Junta de Extremadura en la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento. En concreto, fija la aportación de la Junta de Extremadura para financiar las plazas de siete trabajadoras sociales. El

coste total asciende a 240.438,73 euros, de los que la Junta de Extremadura aporta 216.394,86 euros y el Ayuntamiento 24.043,87 euros. Lo que financia es precisamente el coste de las siete plazas. Requiere el envío antes del 30 de octubre.

Interviene la Sra. Gracia Montañó para mostrar su conformidad con el contenido del convenio y la aportación que hace la Junta de Extremadura para la prestación de estos servicios.

Al no haber más intervenciones, se somete a votación arrojando el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Almendralejo, en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Expediente 149/2020. Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de ejecución nº 82B, previa redelimitación de las Unidades de ejecución nº 82 y 80B del P.G.O.U. de Almendralejo

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

Interviene el Sr. Trigo García para señalar que por el propietario de terrenos que representan más 50% del ámbito propuesto, existe un interés en el desarrollo urbanístico del mismo, previa la correspondiente redelimitación, para llevar a cabo una actuación urbanizadora, de conformidad con el Programa de ejecución que habrá de presentarse una vez aprobada la consulta de viabilidad y con el compromiso de constituir la Agrupación de Interés Urbanístico.

Interviene el Sr. Merino Cano para preguntar si se trata del mismo ámbito sobre el que el Pleno de la corporación aprobó una Consulta previa de viabilidad.

El Sr. Trigo García señala que se trata de ámbitos distintos, éstos corresponden a la "fábrica de la luz" y los que se refiere el Sr. Merino eran los de la "fábrica de harinas".

Se da cuenta del informe de la Sra. Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo, D^a. Carmen Gordillo Alcalá, en los términos siguientes:

*-**"PRIMERO.-** Con fecha 17 de junio de 2020 y registro de entrada 2020-E-RE-24, se ha presentado en este Excmo. Ayuntamiento, escrito por FELIX LORENZO FERNANDEZ*

MOGOLLO, adjuntando documento suscrito por Daniel Ángel Durán Tortonda, en representación de COCEDERO DE MARISCOS RODU, S.L. relativo a Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de ejecución nº 82B, previa redelimitación de las Unidades de ejecución nº 82 y 80B del P.G.O.U. de Almendralejo.

SEGUNDO.- Por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, se ha emitido informe urbanístico en los términos siguientes:

1.- Propuesta del ámbito: Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) los terrenos propuestos para su desarrollo están incluidos en los ámbitos correspondientes a las Unidades de Ejecución Nº 80 B y 82. La propuesta presentada solicita la delimitación de un nuevo ámbito con terrenos incluidos en estas dos áreas. Como consecuencia de esta nueva delimitación se propone dividir la Unidad de Ejecución Nº 82 en los ámbitos 82 A y 82 B e incorporar a éste último terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución Nº 80 B.

La propuesta de transformación urbanizadora se formula para la totalidad de los terrenos incluidos en la nueva delimitación denominada Unidad de Ejecución Nº 82 B.

2.- Sistema de ejecución: Según lo establecido en el artículo 96.2.b de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), al formular consulta previa para la transformación urbanizadora del ámbito las personas propietarias de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito, el sistema de actuación será el de compensación.

De acuerdo con la documentación aportada, la consulta de viabilidad objeto de este informe se formula por el propietario que ostenta la mayoría de los terrenos incluidos en la nueva delimitación correspondiente a la Unidad de Ejecución Nº 82B. Se aporta nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Almendralejo que acredita la titularidad de los terrenos incluidos en la propuesta.

3.- Ordenación establecida:

De acuerdo con el vigente PGOU, el ámbito se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado. Como se ha indicado anteriormente los terrenos incluidos en la propuesta están adscritos a las Unidades de Ejecución Nº 82 y 80 B. Estos ámbitos cuentan con las siguientes características y especificaciones:

UNIDAD DE EJECUCION Nº 80 B

- Área de reparto:	11
- Uso y tipología característica:	Residencial MD
- Superficie de la unidad:	9.153,17 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales:	6.710,85 m ²
- Dotación pública libre o verde a crear zona Q:	816 m ²
- Viario de sistema local a crear:	1.626,32 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	19.659,91 m ²
- Aprovechamiento tipo:	2,1478804
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

UNIDAD DE EJECUCION Nº 82

- Área de reparto:	11
- Uso y tipología característica:	Residencial MD
- Superficie de la unidad:	11.882 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales:	8.943 m ²
- Viario de sistema local a crear:	2.939 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	27.094 m ²
- Aprovechamiento tipo:	2,1478804
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

De acuerdo con la propuesta presentada, los ámbitos redelimitados quedarían configurados de la siguiente forma:

UNIDAD DE EJECUCION Nº 80 B REDELIMITADA

- Área de reparto:	11
- Uso y tipología característica:	Residencial MD
- Superficie de la unidad:	8.379,17 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales:	5.936,85 m ²
- Dotación pública libre o verde a crear zona Q:	816 m ²
- Viario de sistema local a crear:	1.626,32 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	17.137,96 m ²
- Aprovechamiento tipo:	2,1478804
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

UNIDAD DE EJECUCION Nº 82 A

- Área de reparto:	11
- Uso y tipología característica:	Residencial MD
- Superficie de la unidad:	8.875 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales:	6.953 m ²
- Viario de sistema local a crear:	1.922 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	19.468,40 m ²
- Aprovechamiento tipo:	2,1478804
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

UNIDAD DE EJECUCION Nº 82 B

- Área de reparto:	11
- Uso y tipología característica:	Residencial MD
- Superficie de la unidad:	3.781 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales:	2.764 m ²
- Viario de sistema local a crear:	1.017 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	8.677,42 m ²
- Aprovechamiento tipo:	2,1478804
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

4.- *Propuesta de plazos indicativos:* Se presenta una propuesta de plazos indicativos, señalando que se establece, en principio, un periodo máximo de 12 meses para la total ejecución de la transformación urbanizadora.

5.- *Cualificación técnica:* Según la documentación presentada, las personas que garantizan la ejecución de la actuación urbanizadora, son el arquitecto don Javier Díaz de la Peña y el abogado urbanista don Félix Fernández Mogollo.

6.- *Infraestructuras urbanas:* La transformación urbanizadora contemplada es viable siempre y cuando se resuelvan de forma completa todas las conexiones a las redes generales municipales, es decir, abastecimiento, saneamiento, distribución eléctrica en media y baja tensión, telecomunicaciones, alumbrado público, así como que exista una conexión peatonal y viaria del nuevo ámbito propuesto, Unidad de Ejecución Nº 82 B, con el entramado existente. Para ello, la propuesta incluye la urbanización del tramo inferior de la Calle Alberca al que presenta fachada el ámbito descrito.

Las infraestructuras urbanas a realizar (abastecimiento de aguas, recogida de aguas residuales, instalación de telecomunicaciones, instalación eléctrica en media y baja tensión,

así como en su caso instalación de gas) deberán contar con informe de viabilidad emitido por la correspondiente compañía prestadora del servicio.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, a juicio del Técnico que suscribe no existe inconveniente para acceder a la redelimitación de las Unidades de Ejecución Nº 80 B y 82, a la división del ámbito correspondiente a la Unidad de Ejecución Nº 82, creando las nuevas unidades 82 A y 82 B descritas, y finalmente, a la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Nº 82-B, cumpliendo las anteriores condiciones expuestas.

Se fijan como criterios orientativos para el desarrollo de la actuación los siguientes:

Plazo de la actuación: se fija como plazo, el propuesto, es decir de 12 meses para la total ejecución de la ordenación proyectada.

Diseño Urbano: Para los criterios de diseño urbano se tendrá en cuenta lo recogido al respecto en la Normativa técnica de aplicación para proyectos de urbanización, el Reglamento Municipal de Vertidos y las Normas de Urbanización establecidas en el documento de aprobación provisional IV de la revisión del Plan General Municipal de Almendralejo.

TERCERO.- El artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que establece: “Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente Programa de ejecución, los particulares, sean o no propietarios, podrán formular al Municipio consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que pretendan (...) basada en el estudio relativo a su adecuación al modelo de crecimiento urbano de que se haya dotado el Municipio.”

A efectos de declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora objeto de consulta, se valorará la pertinencia de la transformación mediante urbanización de los terrenos, la idoneidad del ámbito sugerido para la misma, los plazos propuestos y el resto de circunstancias urbanísticas concurrentes.

Por lo que se refiere a la regulación contenida en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), su artículo 95, Consulta previa para la determinación del sistema de ejecución, establece:

"1. Los particulares podrán formular al Ayuntamiento consulta sobre la viabilidad de la actuación de transformación urbanística de un sector o una unidad de actuación integral. En la solicitud de consulta se especificarán, al menos, la propuesta del sector afectado, la delimitación de la unidad de actuación integral, los plazos indicativos, régimen y sistema de ejecución y cualificación técnica de los consultantes.

2. En el caso de sectores de suelo urbanizable para los que el planeamiento general no haya proyectado la ordenación detallada, la consulta previa propondrá la misma mediante un avance de Plan Parcial, así como las unidades de actuación en las que, en su caso, se pretende dividir el sector y aquella para la que se solicita la determinación de la viabilidad y establecimiento del sistema de actuación.

3. El Ayuntamiento, valorando los aspectos especificados en la consulta, declarará su viabilidad o su inviabilidad en el plazo de dos meses. El acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento o de la Consejería competente, según el caso."

El artículo 96.2 de la LOTUS señala que "b) Se determinará el sistema de compensación cuando la consulta previa regulada en el artículo anterior hubiera sido formulada en primer lugar por las personas propietarias de más del 50% de la superficie de la unidad de actuación comprometidas en la constitución de una agrupación de interés urbanístico.

La determinación del sistema de compensación implicará la obligación para las personas propietarias consultantes de constituirse en agrupación de interés urbanístico y de presentar el correspondiente Programa de Ejecución junto con la restante documentación técnica, garantías y compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación, todo ello en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo de determinación del sistema."

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación estimo que procede:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del técnico municipal.

Segundo.- Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero.- Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo VOX: vota en abstención

Grupo Ciudadanos: vota a favor

Grupo PP: vota en abstención

Grupo PSOE: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados.

Interviene el Sr. Trigo García para explicar el contenido de la consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora, que parte de la solicitud del apoderado de la Sociedad Cocedero de Marisco RODU, S.L., Identifica la situación de esas unidades de ejecución en el término municipal, entre calle Alberca y la carretera de Badajoz. Se compromete a la constitución de una Agrupación de Interés Urbanístico.

Teniendo en cuenta los informes de los arquitectos municipales, propone la adopción del acuerdo.

Interviene doña Eloisa Gracia para mostrar su conformidad con la propuesta.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para mostrar su conformidad con este proyecto que muestra el interés de los empresarios que lo promueven por emprender y recuperar la actividad empresarial.

Muestra la voluntad del equipo de gobierno por revitalizar la actividad empresarial. Espera que sea la primera y no la última de estas iniciativas en la zona.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del técnico municipal.

Segundo.- Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero.- Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los

compromisos económicos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Expediente 3871/2020. Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE 38A, previa redelimitación de la UE 38 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

-"Interviene el Sr. Trigo García para señalar que por el propietario de este ámbito existe un interés en el desarrollo urbanístico del mismo, previa la correspondiente redelimitación, para llevar a cabo una actuación urbanizadora, de conformidad con el Programa de ejecución que habrá de presentarse una vez aprobada la consulta de viabilidad.

Se da cuenta del informe de la Sra. Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo, D^a. Carmen Gordillo Alcalá, en los términos siguientes:

- " PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2020 y registro de entrada 2020-E-RE-695, subsanación de 6 de octubre de 2020, registro 2020-E-RE-1459, se ha presentado en este Excmo. Ayuntamiento, escrito por JUAN ENRIQUE MUÑOZ BAQUERO, adjuntando documento suscrito por ELENA ACOSTA MORÁN, en representación de BODEGAS SANI VIÑA EXTREMEÑA S.L. relativo a Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de ejecución nº 38A, previa redelimitación de la Unidad de ejecución nº 38 del P.G.O.U. de Almendralejo.

SEGUNDO.- Por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, se ha emitido informe urbanístico en los términos siguientes:

"1.- Propuesta del ámbito: Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) los terrenos propuestos para su desarrollo están incluidos en el ámbito correspondiente a la Unidad de Ejecución Nº 38. La propuesta presentada solicita la división de éste ámbito en dos mediante la creación de las Unidades de Ejecución Nº 38 A y 38 B. Los terrenos incluidos en la propuesta constituirán el nuevo ámbito 38-A. Los terrenos propuestos están incluidos en la parcela con referencia catastral 6354930QC2865S0001GS

2.- Sistema de ejecución: Según lo establecido en el artículo 96.2.b de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), al formular consulta previa para la transformación urbanizadora del ámbito las personas propietarias de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito, el sistema de actuación será el de compensación.

De acuerdo con la documentación aportada el promotor es propietario de la totalidad de los terrenos incluidos en la consulta de viabilidad.

3.- Ordenación establecida:

De acuerdo con el vigente PGOU, el ámbito se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado. Como se ha indicado anteriormente los terrenos incluidos en la propuesta están adscritos a la Unidad de Ejecución Nº 38. Este ámbito cuenta con las siguientes características y especificaciones:

UNIDAD DE EJECUCION Nº 38

- Área de reparto:	9
- Uso y tipología característica:	Industrial HI
- Superficie de la unidad:	95.925 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales Zona L:	95.925 m ²
- Dotación pública libre o verde a crear zona Q:	0 m ²
- Viario de sistema local a crear:	0 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	83.511 m ²
- Aprovechamiento tipo:	0,8041305
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

De acuerdo con la propuesta presentada, los ámbitos quedarían configurados de la siguiente forma:

UNIDAD DE EJECUCION Nº 38-A

- Área de reparto:	9
- Uso y tipología característica:	Industrial HI
- Superficie de la unidad:	27.769 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales Zona L:	27.769 m ²
- Dotación pública libre o verde a crear zona Q:	0 m ²
- Viario de sistema local a crear:	0 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	24.175,31 m ²
- Aprovechamiento tipo:	0,8041305
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

UNIDAD DE EJECUCION Nº 38-B

- Área de reparto:	9
- Uso y tipología característica:	Industrial HI
- Superficie de la unidad:	68.156 m ²
- Parcelas edificables no dotacionales Zona L:	68.156 m ²
- Dotación pública libre o verde a crear zona Q:	0 m ²
- Viario de sistema local a crear:	0 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	59.335,69 m ²
- Aprovechamiento tipo:	0,8041305
- Sistema de actuación:	Compensación
- Iniciativa del planeamiento:	Privada

4.- *Propuesta de plazos indicativos:* Se presenta una propuesta de plazos indicativos, señalando que se establece, en principio, un periodo máximo de 3 meses para la total ejecución de la transformación urbanizadora.

5.- *Cualificación técnica:* Según la documentación presentada, las personas que garantizan la ejecución de la actuación urbanizadora, son el arquitecto don Javier Díaz de la Peña y el estudio de ingeniería formado por don Blas Muñoz-Reja Pizarro y don Enrique Muñoz Baquero.

6.- *Infraestructuras urbanas:* La transformación urbanizadora contemplada es viable siempre y cuando se resuelvan de forma completa todas las conexiones a las redes generales municipales, es decir, abastecimiento, saneamiento, distribución eléctrica en media y baja tensión, telecomunicaciones, alumbrado público, así como que exista una conexión peatonal y viaria del nuevo ámbito propuesto con el entramado existente.

Las infraestructuras urbanas a realizar (abastecimiento de aguas, recogida de aguas

residuales, instalación de telecomunicaciones, instalación eléctrica en media y baja tensión, así como en su caso instalación de gas) deberán contar con informe de viabilidad emitido por la correspondiente compañía prestadora del servicio.

El proyecto de urbanización a presentar junto con el Programa de Ejecución del ámbito propuesto deberá contemplar además de las conexiones de las infraestructuras urbanas anteriormente mencionadas, las obras necesarias para completar la urbanización del Sistema General de la Calle Lago de Alange que discurre por la fachada del nuevo ámbito a desarrollar.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, a juicio del Técnico que suscribe, no existe inconveniente para acceder a la división de la Unidad de Ejecución Nº 38, creando las nuevas unidades 38 A y 38 B descritas, y para realizar la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Nº 38-A, cumpliendo las anteriores condiciones expuestas.

Se fijan como criterios orientativos para el desarrollo de la actuación los siguientes:

Plazo de la actuación: se fija como plazo, el propuesto, es decir de 3 meses para la total ejecución de la ordenación proyectada.

Diseño Urbano: Para los criterios de diseño urbano se tendrá en cuenta lo recogido al respecto en la Normativa técnica de aplicación para proyectos de urbanización, el Reglamento Municipal de Vertidos y las Normas de Urbanización establecidas en el documento de aprobación provisional IV de la revisión del Plan General Municipal de Almendralejo.

TERCERO.- El artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), establecía: “Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente Programa de ejecución, los particulares, sean o no propietarios, podrán formular al Municipio consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora que pretendan (...) basada en el estudio relativo a su adecuación al modelo de crecimiento urbano de que se haya dotado el Municipio.”

A efectos de declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora objeto de consulta, se valorará la pertinencia de la transformación mediante urbanización de los terrenos, la idoneidad del ámbito sugerido para la misma, los plazos propuestos y el resto de circunstancias urbanísticas concurrentes.

Por lo que se refiere a la regulación contenida en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), su artículo 95, Consulta previa para la determinación del sistema de ejecución, establece:

1. Los particulares podrán formular al Ayuntamiento consulta sobre la viabilidad de la actuación de transformación urbanística de un sector o una unidad de actuación integral. En la solicitud de consulta se especificarán, al menos, la propuesta del sector afectado, la delimitación de la unidad de actuación integral, los plazos indicativos, régimen y sistema de ejecución y cualificación técnica de los consultantes.
2. En el caso de sectores de suelo urbanizable para los que el planeamiento general no haya proyectado la ordenación detallada, la consulta previa propondrá la misma mediante un avance de Plan Parcial, así como las unidades de actuación en las que, en su caso, se pretende dividir el sector y aquella para la que se solicita la determinación de la viabilidad y establecimiento del sistema de actuación.
3. El Ayuntamiento, valorando los aspectos especificados en la consulta, declarará su viabilidad o su inviabilidad en el plazo de dos meses. El acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento o de la Consejería competente, según el caso.

El artículo 96.2 de la LOTUS señala que b) Se determinará el sistema de compensación cuando la consulta previa regulada en el artículo anterior hubiera sido formulada en primer lugar por las personas propietarias de más del 50% de la superficie de la unidad de actuación comprometidas en la constitución de una agrupación de interés urbanístico.

La determinación del sistema de compensación implicará la obligación para las personas

propietarias consultantes de constituirse en agrupación de interés urbanístico y de presentar el correspondiente Programa de Ejecución junto con la restante documentación técnica, garantías y compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación, todo ello en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del acuerdo de determinación del sistema.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación estimo que procede:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del técnico municipal.

Segundo.- Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero.- Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo VOX: vota en abstención

Grupo Ciudadanos: vota a favor

Grupo PP: vota en abstención

Grupo PSOE: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados.

Interviene el Sr. Trigo García para señalar que, en este expediente, se plantea por la empresa Bodegas Sani, S.L., única propietaria del ámbito de la actuación y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura proponiendo la transformación del suelo objeto de consulta y tal como se recoge en el informe del técnico municipal.

Las dos unidades de actuación, previa la redelimitación de la 38 garantizarían la transformación del suelo y la viabilidad de la actuación.

Estas unidades de actuación, en suelo urbano no consolidado, impiden el desarrollo urbanístico de las mismas, lo que posibilitará la tramitación del expediente, en los términos que constan en los informes de los técnicos municipales.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, en los términos indicados en el informe del técnico municipal.

Segundo.- Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero.- Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa

de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Expediente 6576/2020. PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS PARA ACTUACIÓN "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOBÓN

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020, comprensivo de los particulares siguientes:

Interviene el Sr. Arias Domínguez para indicar que se trae este punto por urgencia al tratarse de un mero trámite administrativo que debe hacerse con carácter previo a la actuación indicada, puesto que así lo requiere el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Junta de Extremadura.

Sometida a votación, la Comisión por unanimidad, acordó aprobar la urgencia de este expediente.

El Sr. Arias Domínguez da cuenta de este expediente en el que figura oficio de la Jefa de Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, indicando que en relación a la actuación "Mejora y acondicionamiento del camino rural público "camino de Lobón" en los TTMM de Mérida y Almendralejo", prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio, se ha redactado el proyecto de obras, debiendo remitir el Ayuntamiento acuerdo de pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras.

Consta informe del Sr. Secretario General, en los siguientes términos:

"En relación con el citado proyecto se ha emitido Informe por el Adjunto Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, en el que solicitan algunas correcciones, como son la realización del cálculo hidráulico correspondiente y la definición técnica justificada de los badenes.

Asimismo, se ha emitido Informe por el Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sobre la actuación planteada.

Figura en el Expediente certificación del Secretario General del Ayuntamiento en el que se acredita que, en el Catálogo de Caminos incluido en el Inventario de Bienes Municipal, Propiedades Especiales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2006, figura que el Camino de Lobón con una longitud de 9.692 metros y una anchura de 7 metros.

Teniendo en cuenta el Proyecto Técnico remitido por la Jefa de Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Población y Territorio. Así como los Informes del Adjunto Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras y del Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almendralejo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, para la

ejecución de las obras, aquellos terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER, durante los cinco años posteriores a la finalización de las mismas, una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.”

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

Grupo VOX: vota en abstención

Grupo Ciudadanos: vota a favor

Grupo PP: vota en abstención

Grupo PSOE: vota a favor

La Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente este expediente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo en los términos expresados.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para explicar que el expediente se limita, en primer término, a poner a disposición de la Junta de Extremadura de los terrenos de propiedad municipal para la parte de actuación que corresponden en nuestro término municipal.

Esta actuación se suma al resto de las que se han puesto en marcha en nuestro término municipal.

Interviene el Sr. González Jariego para mostrar su conformidad con la ejecución de las obras, señalando que debería contactar con los agricultores a los que afectan las obras, para desarrollar los trabajos con las menores molestias para el desarrollo de las labores agrícolas.

Interviene la Sra. del Puerto Carrasco para congratularse por la realización de estas obras, que facilitará las tareas de los agricultores directamente interesados en ese arreglo.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, para la ejecución de las obras, aquellos terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER, durante los cinco años posteriores a la finalización de las mismas, una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.

Expediente 6848/2020. MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE

ALMENDRALEJO RELATIVA A SISTEMAS GENERALES DEL VIARIO DEL POLIGONO INDUSTRIAL LAS PICADAS I**Favorable****Tipo de votación:**
Unanimidad/Asentimiento

Al no haber sido dictaminado este expediente previamente por la Comisión de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del REal Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes de adoptarse acuerdo, debe ratificarse su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

En el expediente, que ha sido incluido en la plataforma y al que han podido acceder todos los concejales, constan todos los trámites e informes que son preceptivos.

Con relación al asunto de referencia, la Adjunta Jefe de Servicio de Urbanismo, doña Carmen Gordillo Alcalá, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Por el arquitecto don José Garrido Álvarez se ha redactado propuesta de modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana en terrenos incluidos en el Polígono Industrial Las Picadas I.

Segundo.- Con fecha 22 de octubre de 2020, se ha EMITIDO INFORME por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, del tenor literal siguiente:

“La propuesta de modificación puntual del PGOU consiste en la reclasificación de los viales con categoría de Sistema General del Polígono Industrial. De esta manera, se pretende mejorar la ordenación de la red viaria del Polígono Industrial Las Picadas I y adecuar la misma a las condiciones de desarrollo previstas para la futura ampliación del Polígono Las Picadas II.

Los terrenos sobre los que se plantea la modificación están clasificados por el vigente PGOU de Almendralejo como Sistema General de Viario, una vez finalizada la urbanización por parte del Ayuntamiento de estos viales, incluidos en el Polígono Industrial Las Picadas I, se hace necesaria su recalificación a fin de establecer una estructura jerárquica mas ordenada, distinguiendo el eje principal, al que se mantendrá con la condición de sistema general, de los ejes secundarios, a los que se recalifican como sistema local. De acuerdo con la propuesta, como sistema general de viario queda únicamente el correspondiente a la Carretera BA-012 Calle Mecánica, que es el vial estructurante del ámbito.

Además, teniendo en cuenta la urbanización de la segunda fase del polígono industrial Las Picadas II, se pretende modificar la calificación urbanística del vial que separa este ámbito del Polígono Industrial Las Picadas I. En este caso, se pretende calificar esta parcela como suelo industrial, zona dotacional y zona verde. De esta manera, además de que se elimina la obligación pendiente que existe por parte del Ayuntamiento de urbanizar este vial, se mejora la ordenación, incrementando la superficie disponible de uso industrial. La superficie de esta zona es de 6.240 m2.

Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, aprobado el día 16 de febrero de 1996, los terrenos incluidos en la modificación están clasificados y calificados como SISTEMA GENERAL DE VIARIO y todos los terrenos son de titularidad municipal. Todos los viales que se mantienen con su uso previsto como viario están urbanizados contando con todos los servicios urbanos que establece la legislación de suelo.

Las determinaciones que establece la propuesta presentada son las siguientes:

a) *Ámbito situado en la prolongación de la Calle José Barrio Bardón:*

Como se ha indicado anteriormente, la superficie de este ámbito es de 6.240 m². Sobre este terreno se delimita una unidad de ejecución a urbanizar mediante gestión directa por parte del Ayuntamiento. La ordenación de este ámbito supone el establecimiento de las siguientes parcelas:

- Superficie total del ámbito:	6.240 m ²
- Zonas verdes Zona Q:	2.332 m ²
- Dotaciones públicas Zona P:	1.166 m ²
- Parcelas edificables Zona M 1:	2.742 m ²
- Viario:	0 m ²

La ficha urbanística correspondiente a la nueva unidad de ejecución propuesta conforme a lo anterior queda configurada de la siguiente manera:

- Clase de suelo:	Urbano No Consolidado
- Uso y tipología característica:	Industrial HI
- Superficie de la unidad de ejecución:	6.240 m ²
- Parcela edificables no dotacionales Zona M 1:	2.742 m ²
- Sistema local Dotación Pública Zona P:	1.166 m ²
- Sistema local Zona Verde Zona Q:	2.332 m ²
- Aprovechamiento lucrativo m ² UTC:	3.400 m ²
- Aprovechamiento tipo:	0,5448
- Volumen máximo:	6.718 m ³

Las condiciones urbanísticas a aplicar en la zona edificable una vez aprobada la presente propuesta serán las siguientes:

- Parcela mínima	Sin definir
- Fachada mínima	Sin definir
- Ocupación máxima en planta baja	62 %
- Ocupación máxima en otras plantas	62 %
- Número máximo de plantas	Sin definir
- Número mínimo de plantas	Sin definir
- Altura máxima permitida	Sin definir
- Tipologías autorizadas	HI, AS, PA, BQ
- Edificabilidad máxima	1,24 m ² /m ²
- Volumen máximo	2,45 m ³ /m ²
- Usos permitidos	Industrial II, III, V
- Retranqueos a fachada	5 m.
- Retranqueo mínimo a linderos	0 m.

Las condiciones para la zona verde y la zona dotacional serán las establecidas en las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU en sus artículos 168 y 167, respectivamente.

b) *Resto de viario del Polígono Industrial Las Picadas I*

Como se ha indicado anteriormente, estos viales, excepto el correspondiente a la Calle Mecánica, se reclasifican de Sistema General de Viario a Sistema Local de Viario. Se mantiene su clasificación como Suelo Urbano Consolidado al encontrarse completamente urbanizados.

La modificación presentada cumple con lo establecido en el artículo 106 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en cuanto al contenido documental necesario para la aprobación de una modificación (innovación) de los instrumentos de ordenación urbanística.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, el Técnico que suscribe estima que la modificación puntual descrita cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 50 de la Ley 11/2018 de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y en los artículos 100 al 107 y 132 del Decreto 7/2007 por el que se aprueba el

Reglamento de Planeamiento de Extremadura para su aprobación”.

Tercero.- El artículo 50 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), regula los Efectos, vigencia, modificación y revisión de los instrumentos de planeamiento general en los siguientes términos:

4. La revisión y la modificación de los Planes Generales Municipales se sujetará a los mismos trámites prescritos para su aprobación.

5. Cualquier modificación deberá contener un documento refundido de forma que el Plan Municipal se mantenga actualizado.

El artículo 49 de la LOTUS regula el procedimiento de aprobación.

La disposición transitoria segunda de la LOTUS señala:

b) Podrá modificarse el Planeamiento General y el Planeamiento de Desarrollo aprobado conforme al régimen jurídico anterior a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, durante el plazo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de ésta norma en las mismas condiciones previstas en el apartado precedente.

Transcurrido dicho plazo solo podrán ser objeto de modificación para la clasificación o calificación de terrenos para uso dotacional o productivo.

d) El procedimiento para estas modificaciones será el previsto en esta ley, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre PGM estructural y detallado, prevista en el artículo 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

e) La aprobación definitiva de las determinaciones modificadas de ordenación estructural del planeamiento general corresponderá a la Comunidad Autónoma y las de carácter detallado al municipio. A estos efectos se entenderá por determinaciones de ordenación estructural y detallada las relacionadas en el artículo 45 de esta ley. Cuando no sea posible deslindar las determinaciones de una y otra naturaleza, la competencia corresponderá a la Comunidad Autónoma.

La disposición transitoria decimoprimer de la LOTUS señala que: 2. Mientras no se produzca su derogación por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera, seguirán aplicándose en el territorio de Extremadura, supletoriamente y en lo que sea compatible con la presente Ley, el [Decreto 7/2007, de 23 de enero](#), por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

En este sentido resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del citado reglamento de Planeamiento, que regulan la Innovación de la ordenación urbanística

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Artículo 47.2.II LBRL).

De conformidad con lo anteriormente expuesto estimo que procede:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa a la reclasificación de los viales con categoría de Sistema General del Polígono Industrial Las Picadas I, redactado por el Arquitecto, D. José Garrido Álvarez.

SEGUNDO.- Comunicar a la Comisión de Coordinación Intersectorial el presente acuerdo, al objeto de la solicitud de los correspondientes informes sectoriales.

TERCERO.- Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito objeto del proyecto de modificación puntual, durante el plazo de un año.

QUINTO.- Recibido el informe de coordinación y finalizado el periodo de información pública, se someterá la modificación puntual a aprobación provisional por el Pleno de la Corporación y posterior remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva."

Interviene el Sr. Trigo García para señalar que, con esta modificación, se pretende mejorar el sistema general viario del polígono industrial Las Picadas I.

Asimismo, permite también mejorar los accesos al Polígono Industrial de Las Picadas II, así como los desarrollos en este polígono.

La parcela de más de seis mil metros cuadrados es de propiedad municipal. El desarrollo de esta actuación mejorará las condiciones de obtención de suelos dotacionales y la mejora del suelo industrial.

Interviene el Sr. Arias Domínguez que considera que con esta actuación se consigue desarrollar este ámbito, se amplía la zona edificable del suelo industrial y se consiguen parcelas de mayor tamaño para instalar grandes industrias.

Interviene el Sr. Merino Cano para solicitar aclaración a las dudas que suscita este proyecto, preguntando porqué motivo no se incluye en el nuevo Plan General.

Interviene el Sr. Trigo García para aclarar las dudas y explicar los motivos que justifican la actuación.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual del PGOU de Almendralejo relativa a la reclasificación de los viales con categoría de Sistema General del Polígono Industrial Las Picadas I, redactado por el Arquitecto, D. José Garrido Álvarez.

SEGUNDO.- Comunicar a la Comisión de Coordinación Intersectorial el presente acuerdo, al objeto de la solicitud de los correspondientes informes sectoriales.

TERCERO.- Abrir un período de información pública durante cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito objeto del proyecto de modificación puntual, durante el plazo de un año.

QUINTO.- Recibido el informe de coordinación y finalizado el periodo de información pública, se someterá la modificación puntual a aprobación provisional por el Pleno de la Corporación y posterior remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Expediente 6889/2020. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA OCUPACIÓN DE VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Al no haber sido dictaminado este expediente previamente por la Comisión de Asuntos Económicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes de adoptarse acuerdo, debe ratificarse su inclusión en el orden del día.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, del tenor literal siguiente:

"En uso de las competencias conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado 1 del art.20 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la imposición de tasas tiene carácter potestativo, consideramos oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo, en los términos dispuestos en el texto que se adjunta al expediente y que consiste en la suspensión de la aplicación temporal de la Ordenanza mencionada en los Grupos C y F del Epígrafe I del Anexo de la misma, durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.

Dicha modificación se justifica en las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria y consecuentemente económica provocada por la Covid-19 que está impidiendo la completa ocupación de las terrazas y veladores de los establecimientos hosteleros, y el uso del dominio público en el caso de los mercadillos.

La normativa estatal ha limitado dichas ocupaciones desde el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que dispuso la suspensión de las actividades de la hostelería, restauración y mercadillos.

Posteriormente con la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad, estableció importantes limitaciones para estas actividades que continúan a día de hoy.

Es evidente que todas las cuestiones planteadas están teniendo una incidencia directa en la ocupación del dominio público y una menor capacidad económica de los sectores económicos gravados por la tarifa cuya suspensión se propone.

Vistos los informes de la Tesorería y la Intervención Municipal relativos a este expediente.

En base a los antecedentes expresados, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza en los términos propuestos en el texto que se adjunta.*
- 2.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*
- 3. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*
- 4. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones."*

Interviene la Sra. Megías Peñato para explicar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 que tiene por objeto adaptar la gestión de la tasa a las circunstancias provocadas por el Covid-19 y que ha impedido la utilización de los espacios de dominio público para la instalación de terrazas y veladores.

Declara que la imposición de tasas tiene carácter potestativo. Por ello, presentan la modificación de la ordenanza, estableciendo la suspensión temporal de su aplicación en algunos de sus epígrafes.

Esta modificación se apoya en las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria y económica provocada por el Covid-19, que impide esa utilización y los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, donde se han establecido y prolongado medidas de intervención.

Por ello se propone la adopción del acuerdo en los términos que se establecen en la moción presentada.

Interviene la Sra. Gracia Montañó para mostrar la conformidad con la propuesta, ya que supondrá alivio para las empresas de hostelería y los comerciantes del mercadillo.

Lo que sí le gustaría es que, teniendo en cuenta que ahora se puede establecer carácter retroactivo a estas medidas, incluir a los comerciantes de la Plaza del Mercado para que se puedan beneficiar de ellas.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para manifestar sus dudas sobre la posibilidad de ampliar estas medidas a los comerciantes de la Plaza del Mercado.

Por otro lado, en nombre de su Grupo, muestra la conformidad con estas medidas, ya que se refieren y benefician a uno de los sectores más afectados por la pandemia. Más si se vuelve a otro estado de alarma y a una situación similar a la pasada a partir de marzo.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar que su Grupo votará a favor de la propuesta, porque se trata de tomar medidas que benefician a unos sectores muy perjudicados por esta situación.

Recuerda que su Grupo ya planteó medidas de apoyo a los sectores más afectados en la oleada anterior, que no recibieron el apoyo de la mayoría de los Grupos porque no era posible su aplicación, apoyándose en informes técnicos. Hoy, en el expediente hay informes de los técnicos municipales contradictorios, sobre la aplicación retroactiva de beneficios tributarios, traída de forma urgente y precipitada. Su Grupo tiene la sensación de que a los sectores que más han sufrido las consecuencias de esta pandemia y de las medidas adoptadas no se les ha tenido en cuenta. Se ha improvisado por el equipo de gobierno local, por la Junta de Extremadura y por el gobierno nacional. Las medidas que se toman se hace de una manera atropellada.

Ahora se presenta una propuesta con informes contradictorios, cuando no se han tenido en cuenta sus propuestas presentadas con bastante antelación.

Por ello, pide reflexión sobre como se están haciendo las cosas, "ya que estamos a finales de octubre", con "toques de queda", "bares cerrados", "tasas que se siguen cobrando", "sin seguridad en la retroactividad de las normas".

Anuncia el voto a favor, a pesar de no tenerles en cuenta cuando proponen algo.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para poner de manifiesto que el Grupo Popular proponía medidas restrictivas sobre la movilidad, mediante una zonificación, cuando existían informes que advertían que no eran posibles las bonificaciones de las tasas, y lo que ahora se plantea es una suspensión de la aplicación de la ordenanza.

Posiblemente, las propuestas y medidas que se proponen serán diferentes, pero todas tienen el mismo objetivo.

Interviene la Sra. Megías Peñato para agradecer a todos los Grupos el apoyo en este punto, ya que son medidas que benefician a sectores castigados por esta crisis producida por el Covid-19.

Sobre las apreciaciones que ha realizado el Grupo Popular, aclara que no es el Grupo Socialista o de Ciudadanos o el Partido Popular los que toman estas medidas de manera aislada, son otros ayuntamientos los que toman medidas diferentes pero con un mismo fin, ya que la situación que vivimos nunca había ocurrido y legalmente no estaba previsto. La retroactividad es una excepcionalidad y hay opiniones a favor y en contra. Se puede tener una postura, pero al final lo que cuenta son las medidas y los acuerdos que se adopten.

Sometido a votación el expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Vox, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo Ciudadanos, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PP, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza en los términos propuestos en el texto que se adjunta.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la

Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE SE RECUPERE LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Interviene la Sra. Pérez Zamora para justificar la urgencia en la pregunta formulada por su compañero José Alberto Pérez Álvarez, en la pasada comisión informativa de Bienestar Social, sobre el motivo de la decisión de suspender la atención presencial de los pacientes en los centros de salud. La respuesta de la Concejal fue que conocían las quejas, porque también a ellos se lo han transmitido, pero el Ayuntamiento, lo único que puede hacer es ponerlo en conocimiento de Salud Pública que son los responsables de los mismos. A pesar de llo, todo sigue igual. El equipo de gobierno lo ha puesto en conocimiento de la Junta de Extremadura.

A pesar del malestar de los ciudadanos, la Junta de Extremadura no ha hecho nada, por eso presentan esta moción ahora, ya que afecta a la salud de las personas y, cada día que pasa, la situación empeora.

Por eso solicitan que voten la urgencia de esta moción.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda aprobar la urgencia de esta moción.

Continúa manifestando que la moción, que ha sido presentada en otros municipios, reclama la atención presencial de los pacientes en los centros de salud, ya que es terrible que se solicite la atención por parte de los médicos cuando se acercan al centro de salud, cuando se encuentra mal. Esta es la realidad que se está viviendo.

Entiende que estas quejas serían suficientes sin que fuera necesario argumentar más, ya que es por todos conocida la situación. Porque lo han sufrido personalmente, o porque algún familiar ha acudido al centro de salud que le corresponde y no han sido atendidos.

Ello pone de manifiesto la situación de abandono que tienen los ciudadanos de Almendralejo.

En principio, la Junta de Extremadura impuso la atención telefónica de los pacientes, pero la situación sigue de la misma manera, por eso se han producido multitud de quejas porque, además de no poder acudir al centro de salud, no se atiende el teléfono o tardan mucho en cogerlo. El médico tarda en verte o, incluso, no te ve.

Las quejas no vienen solo por parte de los pacientes, también se quejan los colegios profesionales de médicos, de los propios médicos y de los Sindicatos Médicos. el Colegio de Médicos de Cáceres ha alertado del colapso de los centros de salud, poniendo de manifiesto que se tienen que atender diariamente a más de setenta pacientes, entre consultas telefónicas y presenciales.

También los altos cargos de la Consejería reconocen la imposibilidad de atender a los pacientes y que hay días que solamente se puede atender al 70 por ciento de los pacientes. Ello quiere decir que hay treinta personas enfermas que no están siendo atendidas.

Todo esto pone de manifiesto que el sistema no funciona porque se carece de medios y no se contrata a profesionales suficientes para atender todas las llamadas telefónicas, porque no se contratan a los médicos necesarios, porque no se cubren las bajas, ni las vacaciones.

No funciona porque la Junta de Extremadura no ha cumplido con el compromiso que hizo a todos los extremeños de reforzar la atención primaria y los médicos están desbordados. Esta situación lleva a que hay personas que fallecen sin que se les haya atendido.

La situación está desbordada y todos somos vulnerables cuando se trata de la salud. Por ello, consideran que si hay que invertir en algo y si hay que reforzar algo son los servicios que su función es velar por nuestra salud y eso no se está haciendo.

Por esto presentan esta moción, porque se lo piden los ciudadanos todos los días, por lo que solicitan a la Junta de Extremadura dos cosas.

En primer lugar, que refuerce la atención de los pacientes.

En segundo lugar, que recupere la atención presencial en los centros de salud y los centros sanitarios.

Interviene la Sra. Gracia Montañó para señalar que comparten en su totalidad los puntos de la moción, tanto en su parte expositiva como en la propuesta de acuerdo.

Ya comentaron en el pasado pleno la situación en la que se encontraban los centros de salud en Almendralejo y esto "ha ido a más", y esta situación cada vez va a más.

Por lo que le parece oportuna la moción, teniendo en cuenta la situación de los centros de salud.

Interviene el Sr. Arias Domínguez para señalar que está claro la situación por la que pasan los centros de salud, por lo que consideran que debe darse una solución.

Por eso su Grupo no está en contra de la moción, sin embargo, consideran que, no se puede rechazar la atención telefónica, quizás se quiera decir rechazarla tal como se está realizando en este momento.

Por otro lado, entienden que la petición debería referirse a los centros de salud de Almendralejo. Su voto será afirmativo.

Interviene la Sra. del Puerto Carrasco para señalar que el Grupo Popular del Ayuntamiento presenta una moción que es idéntica a la presentada en otros municipios, debería presentarse en la Asamblea de Extremadura, ya que es una cuestión que afecta a la gestión de la atención sanitaria, lo que excede de las competencias municipales, especialmente en lo que se refiere a la organización de los servicios y a la prestación de los que tiene implantados en Almendralejo. Por tanto, su Grupo considera que debería presentarse en la Asamblea.

No obstante, aunque es un tema que afecta al funcionamiento de servicios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y también a los que se prestan en

Almendralejo, parece lógico que se debata en el Ayuntamiento.

Primero, quiere puntualizar que, al margen de la atención telefónica, también hay actuación presencial dependiendo de la patología. como ha señalado el Consejero de Sanidad, la atención presencial se realiza en menor proporción que la telefónica. Hasta este momento, la presencial ha sido un tercio de las consultas y dos tercios la telefónica, la situación se va a revertir. Además, como parece que la Sra. Pérez Zamora está un poco desinformada, se ha aumentado el personal de los centros de salud, con un administrativo para esa atención telefónica, como primera medida.

Además, los centros de salud están abriendo el setenta por ciento siempre que la incidencia del virus en la población sea de 150 por cien mil habitantes.

En Almendralejo esto no es posible porque se está por debajo de esa cifra.

El Grupo Socialista no tiene ningún problema, porque la situación es la que es y por supuesto consideran que es mejorable. No obstante, desearían que se introdujera una modificación, que se admitiera una enmienda, porque la atención telefónica es buena en determinadas situaciones, ya que agiliza consultas, evita desplazamientos y pérdida de tiempo. Por eso, considera que rechazar la atención telefónica en todos los casos no sería lo más óptimo.

En segundo lugar, en lugar de instar a la Junta de Extremadura se debería instar al SES, que es el competente, a recuperar la asistencia médica presencialmente en los centros sanitarios de la Comunidad, sustituyendo la atención telefónica paulatinamente.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para agradecer a los tres grupos el apoyo a la moción, lo que demuestra una sensibilidad de todos ellos. Con respecto al punto primero, que parece no haber sido entendido tanto por el Grupo de Ciudadanos como el Socialista, lo que proponen es no suprimir la atención telefónica en general, sino como en este momento la tienen establecida. No la rechazan en la totalidad, solo como actualmente la tienen establecida. Existirá otra fórmula.

En relación con el punto segundo, aclara al Grupo de Ciudadanos que no sólo se refiere a los centros sanitarios de Almendralejo, sino a todos los de Extremadura, porque su servicio no solo es atender a los ciudadanos de su zona de salud, sino de cualquier municipio de Extremadura.

Si la moción se tendría que presentar en la Asamblea, serán los Grupos parlamentarios los que tengan que hacerlo, en el Ayuntamiento especialmente debe preocupar la prestación de los servicios sanitarios, es donde tienen que procurar la mejor atención para sus vecinos.

Aclara que, en ningún momento ha afirmado que toda la atención sea telefónica. No es lo más adecuado que esta llamada la atiendan un administrativo.

Esto se soluciona invirtiendo y contratando más profesionales.

Respecto al punto segundo, instar a la Junta de Extremadura o instar al Servicio Extremeño de Salud, es lo mismo, es un Organismo Autónomo de la Junta de Extremadura y dependiente de la Consejería de Sanidad.

Interviene la Sra. del Puerto Carrasco para reiterar la propuesta que ha formulado en nombre de su Grupo, sustituir el segundo punto por "la sustitución de la atención telefónica actual paulatinamente por la atención presencial".

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar que podrán cambiar Junta de Extremadura por el Servicio Extremeño de Salud, pero mantienen su propuesta en el resto de su contenido.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo VOX, integrado por una Concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres Concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo POPULAR, integrado por siete Concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por nueve Concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de once señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda aprobar que se solicite a la Junta de Extremadura que se recupere la atención presencial en los Centros de Salud.

MOCION CONJUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA Y DE CIUDADANOS

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Interviene la Sra. Domínguez para señalar que antes de comenzar la sesión se ha planteado dar lectura a una declaración institucional presentada por la Asociación de Mujeres 8M, en la que abordan la trata de mujeres con fines de explotación sexual, que al no asumirse como declaración municipal, los Grupos de Ciudadanos y Partido Socialista la plantean como moción urgente.

Sometida a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo POPULAR, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la urgencia de esta moción.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo señalando que "Almendralejo es un punto caliente de trata de mujeres con fines sexuales en Extremadura, de acuerdo con la información que han obtenido, por Almendralejo pasan autobuses que transportan mujeres para ponerlas a disposición por 1.800 euros.

Además, hay unos diez o quince pisos donde se ejerce la prostitución. Por ello, se solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente declaración:

"El Ayuntamiento de Almendralejo expresa su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la trata de seres humanos y la explotación sexual y con la puesta en práctica de medidas que, a través de la colaboración y cooperación de todas las administraciones, instituciones y organizaciones que prestan servicios a las víctimas, promuevan la prevención y atención y recuperación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, con un enfoque centrado en la protección de sus derechos.

El Ayuntamiento de Almendralejo adquiere el firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres y, en particular, la explotación sexual y la trata con fines

de explotación sexual."

Todo esto, cuando se ha conmemorado recientemente el décimo aniversario de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y transnacional y el Protocolo para reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños. Protocolo de Palermo, primer documento internacional que sirve como punto de partida para la ejecución de políticas públicas para la lucha contra la trata de seres humanos. A la vez que también conmemoramos el décimoquinto aniversario de la declaración que insta a los gobiernos a eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de explotación sexual, prostitución y trata de mujeres.

En el momento de poner en valor los instrumentos desarrollados para mejorar la coordinación y colaboración interinstitucional y la participación de las organizaciones de la sociedad civil, asumiendo los compromisos y estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género, que nos sitúa como referencia a nivel internacional.

En este sentido y, como consecuencia de la crisis sanitaria mundial por el Covid 19 y el incremento de la violencia social y el aislamiento social para prevenir y contener esa pandemia sanitaria, el gobierno ha aprobado el segundo Plan de Contingencia para luchar contra la violencia de género, con medidas adicionales contra la trata de mujeres.

Por ello, proponen el establecimiento y la adaptación de los servicios públicos y los recursos a las circunstancias de máxima vulneración de la trata de fines sexuales.

Interviene la Sra. Gracia Montañó para señalar que su Grupo no comparte este tipo de políticas feministas, por lo que votarán en contra de la declaración.

Interviene el Sr. García Lobato para señalar, como han explicado al principio del pleno, su Grupo no está en el texto que se ha presentado, por lo que, si se quiere hacer una declaración institucional, sin entrar en lo que dice el texto, en la localidad existe un consejo Local de la Mujer donde entiende que es un foro apropiado de debate, plural y abierto para llevar estos asuntos, como viene haciéndose, donde se consensúa, se puede discutir y se consensúan las declaraciones que se vienen haciendo y emanando del Consejo Local de la Mujer, que podría haberse convocado, plantear este texto, discutirlo y consensuarlo, ¿por qué no se ha hecho?. En ese Consejo hay más asociaciones y podría haberse consensuado.

Con esta propuesta se da pie a que otras asociaciones, de forma unilateral, traigan sus declaraciones o manifiestos.

El Sr. Arias Domínguez señala que la propuesta del Sr. García Lobato sería una declaración y no una moción, como la que se presenta.

Interviene la Sra. del Puerto Carrasco para, en primer lugar, señalar que respetan al Consejo Local de la Mujer y las decisiones que se toman en su seno. Pero los partidos tienen la autonomía para presentar las propuestas que consideren y entienden que esto es un tema lo suficientemente importante para traerlo al pleno. Si Uds. quieren presentar una propuesta ¿se la tienen que llevar al Consejo?, y si no se la acepta el Consejo, no se tramita. Hay que conocer las competencias de cada órgano.

Como no se ha admitido una declaración institucional, se ha traído al pleno para su debate, ya que se trata de una materia lo suficientemente importante para abordarla en el pleno, sin esperar a otras celebraciones, en las que se tratan otros

temas. En la propuesta se aborda un problema concreto, como es la trata de mujeres.

En su partido, que han luchado y siguen luchando por la igualdad entre hombre y mujeres, esto es algo prioritario y en lo que trabajan para erradicar la trata. Se trata de apoyar o de no apoyar la propuesta que se formula, nada más.

Interviene la Sra. Domínguez para señalar que han considerado oportuno dar voz a la asociación que ha presentado la declaración, que trata un tema que la Concejalía ha considerado, poniendo en cuestión su trabajo en esta concejalía, lo que no viene a cuento, porque no es el momento de detallar todo lo que se hace en su concejalía y ella misma.

Para el equipo de gobierno tiene una importancia vital que esta declaración se asuma. Uds no quieren entrar en el texto, no se quiere entrar en el fondo del texto que se trae a debate, por lo único que se va a votar si se está de acuerdo con el texto o no.

Sometida a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota en contra el Grupo VOX, integrado por una concejala asistente.
- Vota a favor el Grupo CIUDADANOS, integrado por tres concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo POPULAR, integrado por siete concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por nueve concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Expresa su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la trata de seres humanos y la explotación sexual y con la puesta en práctica de medidas que, a través de la colaboración y cooperación de todas las administraciones, instituciones y organizaciones que prestan servicios a las víctimas, promuevan la prevención y atención y recuperación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, con un enfoque centrado en la protección de sus derechos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almendralejo adquiere el firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres y, en particular, la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones y Decretos de la Alcaldía-Presidencia.

Se da cuenta de la remisión a la totalidad de los miembros de la Corporación, de los Decretos y Resoluciones dictados desde la celebración de la sesión anterior del pleno ordinario, celebrado el día 29 de septiembre de 2020, hasta la fecha actual.

Exposiciones de la Alcaldía-Presidencia

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los siguientes extremos:

a) *Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procedería a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, de las dotaciones de puestos de trabajo correspondientes a personal eventual o de confianza.*

Que conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2019, referente a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, se mantienen cubiertos los seis puestos de trabajo creados, que son: un consejero de Alcaldía, un jefe de Gabinete de Alcaldía, un coordinador de Alcaldía, un secretario de Alcaldía y dos secretarios de Concejalías.

Continúa expresando, en primer lugar, el pésame a las familias de los fallecidos por el coronavirus.

También transmite el pésame al resto de familiares de personas que han fallecido a lo largo de esta pandemia, que en Almendralejo se eleva a ocho.

Felicitar a la alمندralejense Macarena Domínguez Donoso que ha sido una de las treinta y cuatro personas nominadas en el área de la Universidad, en los premios Educa, como mejor docente en España.

A Demetrio Sebastián Barquero, ganador del concurso nacional de cortadores de jamón de Villanueva de Córdoba 2020.

La felicitación a Marta Lozano Dorado que se sitúa entre las 100 mujeres libres de cooperativas del mundo.

En el apartado deportivo, felicitar a Paola García Lozano que ha obtenido la medalla de bronce en el certamen nacional de Karate. Y esta misma semana ha conseguido el oro de la segunda ronda de la liga y el Trofeo internacional on'line en Guimares (Portugal) las chicas del Club de Gimnasia de Almendralejo han obtenido cuatro medallas de oro, una de plata y dos de bronce.

Felicita a las integrantes y coordinadora del Proyecto on'line del IES Carolina Coronado y al grupo local Descalzas que se han alzado con el galardón del Consejo de la Juventud de Extremadura, entregado en la gala en su veinticinco aniversario, en la categoría Asociación comprometida por la Igualdad de Género.

Para terminar, una buena noticia y felicitar a dos compañeros de la Corporación, Aránzazu Jiménez Rama y Luis Alfonso Merino que han sido padres de un niño llamado Carlos el pasado 5 de octubre.

Por otro lado, comunica que se han recibido subvenciones en urbanismo por los Aepsa por el Organismo SEPES, que serán destinadas para al pavimento de varias calles en el entorno de San Marcos. Dirección General de Administración Local. El importe asciende a 31.457 €, en concepto de gastos de materiales y medios auxiliares de las obras AEPSA 2019.

En el área de Igualdad, la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, del IMEX por importe de 23.250 €, para el proyecto de sensibilización y prevención en materia de violencia de género.

En Servicios Sociales, hoy se ha recibido la resolución de la tercera convocatoria de concesión de subvención para la financiación de los suministros de mínimos vitales para la anualidad 2020, por importe de 53.300 euros, el Organismo concedente es la Dirección General de Servicios sociales, Infancia y Familia de la Junta.

En Salud, el Organismo Dirección General de Salud por un importe de 9.111 euros para el programa de personas con problemas de conductas adictivas. El objeto es la contratación de dos trabajadores por tres meses.

En cultura, la Diputación Provincial de Badajoz ha concedido una subvención en materia cultural de 1.331 euros para un Grupo de Teatro.

En Comercio, una ayuda para la actividad de dinamización comercial en el Mercado Municipal de las Mercedes por un importe de 2.067,61 euros concedida por la Consejería de Economía, Ciencia y Ayuda Digital, procedente de los Fondos FEDER. Para esta misma finalidad se han concedido subvenciones por valor de 23.585,22 euros. Almendralejo es la ciudad de la provincia de Badajoz que más subvenciones ha solicitado y recibido este último año.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

Interviene la Sra. Gracia Montañó para emitir los siguientes ruegos.

Los vecinos de la avenida Rodríguez Ibarra denuncian que las tapas de las alcantarillas no están bien cerradas y el paso de los vehículos produce ruidos muy molestos, a pesar de que ahora las ventanas están cerradas.

Asimismo, el firme desde el edificio de los Juzgados hasta la gasolinera está deteriorado por el tráfico que soporta.

Le han comentado miembros de Abasal que no se ha abonado la subvención a la Escuela de Baile, desconoce si hay un problema, por eso pregunta por la previsión del abono.

Algunos agricultores les trasladan que, antes de las últimas lluvias, los caminos estaban en condiciones de paso pésimas, si además hemos tenido bastantes lluvias, supone que su estado será peor, por eso pregunta si se ha previsto un arreglo sustancial, especialmente de los más transitados.

Estamos en noviembre, prácticamente al finalizar el año, sin tramitarse los presupuestos, se está trabajando, pero no tienen un borrador. ¿Cuándo estiman que puedan conocerlos?

Interviene el Sr. González Jariego para señalar que teniendo en cuenta las críticas del Grupo Socialista en la pasada legislatura, por la externalización de la redacción de los proyectos, si es cierto que se siguen encargando y contratando la redacción de proyectos.

También pregunta por la situación del abastecimiento de aguas, ya que han recibido quejas de bastantes vecinos que manifiestan que el agua está llegando turbia e incluso verdosa ¿cuál es el motivo?

Pregunta por el tiempo máximo de ocupación de las naves del vivero de empresas municipal.

El Alcalde anunció ayer la apertura de las vías que, con el confinamiento perimetral de Almendralejo, se cerraron, esta mañana las vías permanecían cerradas, ¿qué problema ha surgido para no cumplir con lo que se había anunciado?

Con respecto a la suciedad en las calles, por lo que preguntaron en el pasado pleno, el Concejal de Urbanismo, en la pasada sesión de la comisión de urbanismo, ya está planteando una modificación del contrato, lo que nunca superará el 10 por ciento del precio actual. También con respecto a los contenedores soterrados, parece

que el equipo de gobierno se plantea la eliminación de estos. Por eso solicita más información con respecto a esta delegación y que se haga en tiempo y forma.

Insiste sobre la solicitud de información ya planteada en relación con los gastos de la feria del año 2019.

Interviene la Sra. Pérez Zamora para señalar al Sr. Arias Domínguez que está dirigiendo la sesión, que para quitar la palabra a un miembro de la Corporación, antes tendrá que advertirle y llamarle al orden.

Interviene el Sr. Pérez para preguntar, una vez más, por el Plan de Igualdad, ya que ni se ha elaborado en 2019, ni en 2020, por el coste que supone, por eso, pregunta si no se puede realizar por personal del Ayuntamiento que está suficientemente cualificado para desarrollarlo.

En el Plan Almendralejo También Suma, entre las medidas que se proyectaban estaba el reparto de alimentos y productos de primera necesidad, tele-asistencia y ayudas directas a familiar vulnerables, por eso pregunta por las mejoras que se han hecho en los últimos cinco meses desde que se aprobó el Plan.

Pregunta a la Concejala de Sanidad ante la aglomeración de personas en el Palacio del Vino, que van a realizarse las pruebas PCR, ya que citan a todas al mismo tiempo, juntándose las personas que van a hacerse las pruebas por primera vez con las que se las habían hecho con anterioridad y dando positivas, tienen que repetir las, no existe distanciamiento entre ellas, ni se adoptan medidas para evitar los contactos, ¿qué va a hacer el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que Salud Pública no ha tomado ninguna?

Reiteran la solicitud de información que ha realizado la Sra. Gracia en relación con la subvención a Abasal, por falta de pago y, con respecto a las instalaciones cedidas, parece que existe un problema.

Por último, formula un ruego al Concejal de Seguridad en relación con el cerramiento perimetral de la ciudad, ya su Grupo se puso a disposición del equipo de gobierno para ayudar en lo que fuera necesario.

Los ciudadanos les han transmitido que en las medidas anunciadas hay una falta de previsión y de análisis de los problemas que se pudieran causar, sobre todo en la zona de San Marcos y a las personas que se desplazaban a trabajar con cambios en el operativo, con controles unos días y otros no. Falta de presencia de policía local en el centro de la ciudad. Rogando que, en próximas ocasiones, se planifiquen bien las medidas y con tiempo, habilitando los medios para evitar los atascos.

Interviene el Sr. García Lobato para rogar al Alcalde que haga uso de todas las facultades que le correspondan como Alcalde, para modular y regular el buen desarrollo del pleno, para eso puede llamar la atención a cualquiera de los concejales, en el impuesto de alguna intervención incorrecta, apercibiéndole e incluso expulsarle del pleno y, especialmente, que utilizando los medios técnicos no se silencie en el uso de la palabra aunque no sea el momento, como ha sufrido él en este pleno.

En segundo lugar, a la Concejala de Hacienda solicita que rectifique algo que ha dicho anteriormente, "que el equipo de gobierno es el que hace las cosas". No el equipo de gobierno tiene que cumplir la legislación y los acuerdos de pleno y, por lo menos, los grupos de la oposición tienen el derecho de proponer cosas.

Formula una pregunta al Sr. Alcalde, sobre lo que han conocido recientemente, que lamentablemente para la localidad la Orden de San Juan de Dios, contradiciendo al Sr. Consejero de Sanidad, ha manifestado que se va de la ciudad. Es una pérdida para un nivel asistencial que tiene la localidad. Por eso pregunta si, ¿el nuevo

operador va a cubrir las dos líneas de actuación que hasta la fecha venía cubriendo la Orden, la asistencial a través de SEPAD y la línea de prestación de servicios sanitarios a través del SES. Si se van a mantener y ¿qué ocurre con el Consorcio Asistencial San Marcos? formado entre el Ayuntamiento y la Orden de San Juan de Dios y, si viene un nuevo operador, ¿cuál es la idea que tiene el Ayuntamiento, seguir con esa misma figura y el servicio de asistencia a domicilio, que tan buenos resultados ha dado durante muchos años.

Interviene el Sr. Bravo Martínez para preguntar al Sr. Alcalde si se tienen noticias de la posición del Ministerio sobre el proyecto de la Plaza de Abastos. El Sr. Trigo dijo en la Comisión que había dos líneas. Que el Ministerio había aceptado el modificado del proyecto, que entendía que tendría que ser que sí. En segundo lugar, si ese modificado estaba dentro de los objetivos que exigían los fondos EDUSI. El segundo aspecto era las modificaciones, entraban dentro de los objetivos temáticos. Sobre la modificación ya le contestaron, falta si los cambios encajan en los objetivos, para recibir el 80 por ciento de la subvención.

Interviene el Sr. Merino Cano para, en primer lugar, agradecer a todos los miembros de la Corporación, en nombre de Aránzazu y el suyo, sus felicitaciones por el nacimiento de su hijo.

En segundo lugar, como continuación a lo señalado por su compañero Carlos, al Concejal de Limpieza le pregunta, dentro del Plan de eliminación de los contenedores soterrados, si se ha fijado un orden o se está esperando a algo, puesto que hay vecinos de ciertas zonas que les han preguntado. En segundo lugar, pregunta si esa eliminación tendrá alguna incidencia sobre el contrato o esa eliminación se realizará después de la modificación de éste.

A la Concejala de Asuntos Económicos, le pregunta las previsiones sobre recaudación. Tienen constancia que se han producido reuniones en el OAR por lo que solicitan los datos que tengan.

Se ha informado sobre los proyectos de la EDUSI, pero nada se ha informado de la EDUSI "LA ALIANZA" sobre los proyectos, al margen de la información general sobre la gestión de los proyectos que se financiarán con estos fondos.

Al Sr. Trigo le pregunta, al margen de la situación de la modificación de la documentación del nuevo Plan General, sobre la incidencia de las modificaciones puntuales del vigente, pendientes de su aprobación, ya que existen numerosos proyectos de viviendas unifamiliares autopromovidas que están esperando para su ejecución.

Para el Concejal de Agricultura, aunque en el Foro Agrario le han indicado algo, quiere preguntarle sobre el arreglo de caminos que están en malas condiciones, entiende que no solamente deben afectar a las cunetas, sino al propio camino.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que los problemas técnicos le han impedido intervenir, pero ahora, ya puede hacerlo. Ha escuchado bien todas las intervenciones y ha tomado nota.

Sobre la información que ha solicitado en relación con los gastos correspondientes a la feria del pasado año, no sabe si la petición se la trasladó al anterior Interventor y al nuevo no le ha llegado.

En el último pleno se solicitó una información que les ha sido facilitada. Ahora, por determinadas circunstancias de bajas médicas del personal, tanto el Interventor como el Tesorero están prácticamente solos. No obstante, encargará a la Sra. del Puerto Carrasco las preguntas o peticiones de información que están pendientes, se intentará facilitarlas.

Ello con independencia de que hay cosas en las relaciones de facturas que hay un problema de protección de datos, hay que elaborar la información.

En cuanto a la solicitud que ha formulado el Sr. Pérez Álvarez sobre el cierre perimetral y los controles de acceso y los problemas que se han suscitado, no es un problema exclusivamente municipal, ya que de los controles, al margen de la policía local, han actuado las demás fuerzas y cuerpos de seguridad.

Las disfunciones que han observado se han puesto de manifiesto, pero no se decide por el Ayuntamiento.

Otra circunstancia que puede haber influido en los problemas que se han puesto de manifiesto, es el momento en que los dispositivos han comenzado a operar bajo las nuevas instrucciones dadas.

Hoy se han abierto los caminos y se ha ido haciendo en función de los medios con los que se cuenta y el orden que se ha trazado para la apertura. Pide comprensión.

Para el Alcalde también es lamentable que se marche la Orden de San Juan de Dios, pero es una decisión que han tomado y, sin perjuicio de que Uds. defiendan esa gestión que han llevado a cabo en los servicios que se les han encomendado. A su juicio, había luces y sombras, pero no va a entrar en eso. San Juan de Dios se quiere ir y sus razones tendrán, que han hecho un buen servicio, no tiene ninguna duda al respecto.

Qué servicios plantea el nuevo operador, los mismos que estaba llevando a cabo hasta ahora San Juan de Dios. La parte hospitalaria, la parte residencial y la ayuda a domicilio, tanto la que se viene haciendo desde el Consorcio San Marcos, como los servicios que hacen a domicilios a particulares.

Se está estudiando la figura jurídica que se podrá utilizar. El Consorcio San Marcos está compuesto por la Fundación San Juan de Dios y el Ayuntamiento de Almendralejo y, si la Fundación San Juan de Dios desaparece, se estudiará la figura jurídica que proceda utilizarse para la incorporación del segundo operador.

Lo que está claro es que, el servicio y los trabajadores que han venido prestando los servicios hasta ahora, seguirán haciéndolo, bien con el paraguas del ayuntamiento o de una nueva figura jurídica, similar a la existente hasta ahora.

Pide disculpas por no haber podido intervenir por razones técnicas desde su despacho.

En relación con las preguntas formuladas por el Sr. Bravo Martínez, sobre situación de los proyectos financiados con los fondos EDUSI, en concreto con el proyecto de la Plaza del Mercado. Recuerda que, el pronunciamiento del pleno sobre el proyecto erra un uso comercial en planta baja y cultural o sociocultural en la planta superior. Bien mediante la modificación del contrato o mediante la rescisión del contrato y una nueva licitación.

Considera que es mejor una modificación que una rescisión, por lo que conlleva esta última solución (nueva licitación). El compromiso del Ayuntamiento era firme y conforme con las peticiones mayoritarias que el pueblo de Almendralejo había expresado, coincidentes con las de los industriales de la Plaza del Mercado y así se hizo.

Se solicitan informes y era positivos sobre la posibilidad de modificar el contrato con los cambios que se proponían y se incluyeron en las modificaciones al proyecto por parte de los técnicos municipales.

Las dudas surgían si podría haber problemas en Madrid en el organismo intermedio, que al final ha terminado aprobando las modificaciones.

Es la pandemia la que ha producido los retrasos por la paralización de los plazos.

La respuesta a los cambios era imprescindible para no perder los fondos. Se solicita un segundo informe sobre si corría riesgos de perder la subvención o una parte de ella. Ya se ha contestado, no de una manera tajante, pero sí nos abre una

vía para el modificado, cumpliendo los requisitos de dos directivas europeas, que se han traspuesto a la Ley de Contratos del Sector Público. Se realizarán los informes y, en esta semana, se resolverá.

Interviene la Sra. Megías Peñato sobre los nuevos presupuestos, la previsión que tienen es llevarlos a las comisiones informativas del mes de noviembre.

En segundo lugar, realiza una aclaración a lo que ella entiende que ha sido un mal entendido, cuando manifestó que se están haciendo las cosas, no por el color político que tiene cada corporación, sino por la situación de cada municipio. Las acciones que ha puesto en práctica el equipo de gobierno del Ayuntamiento son las mismas que se desarrollan en todos los municipios. No se trata que sea de un grupo u otro, sea de quien sea la iniciativa, lo importante que al final sea de todos porque se consiga la aprobación por unanimidad.

En relación con la propuesta formulada por el Sr. Bravo Martínez, aclara que la respuesta no ha sido negativa.

En relación con la pregunta del Sr. Merino Cano, sobre el volumen de ingresos y si ha disminuido con respecto a ejercicios pasados, no se ha reunido con el OAR de la Diputación. Ha mantenido conversaciones telefónicas, pero no se ha reunido. La información que solicita respecto a los ingresos, se la facilitará en cuanto la tenga.

Sr. Forte Morán, señala a la interpelación del Sr. González Jariego, que señalaba que tenía más paciencia que el santo Job, para paciencia la que tenía el Grupo municipal Socialista cuando gobernaba su Grupo, ya que presentaban mociones y formulaban preguntas, que ni por urgencia, ni en trámite ordinario las podían defender en pleno. Las preguntas no se contestaban. Ahora, en lo que va de mandato, la información que solicitan se les facilita.

Por lo que se refiere a su pregunta sobre la redacción de proyectos, señala que la inmensa mayoría de las obras que se licitan, se realizan por los técnicos municipales, teniendo en cuenta que tienen la mitad de arquitectos que tenían en la "legislatura pasada". Los proyectos que se puedan, la mayoría, son elaborados por los técnicos municipales. La tónica general en los dos mandatos pasados era que los pocos proyectos que se hacían, se sacaban a licitación.

Por lo que se refiere a la pregunta que ha formulado la Sra. Gracia Montaña sobre el ruido que producen algunas tapas en la Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, le rogaría que le indicara a qué altura, para que las revisen los técnicos municipales.

Por lo que se refiere al estado del asfalto en la zona del Juzgado, son conscientes y cuanto antes se procederá a su reparación.

Interviene la Sra. Domínguez Carrillo para señalar, en relación con la pregunta que le ha formulado el Sr. Pérez Álvarez, las acciones de la Concejalía se van realizando a medida que se puede, teniendo en cuenta que muchos de sus recursos están destinados a paliar los efectos de la pandemia, por lo que, en tanto no se controle, la acción de su concejalía se ve mermada. El Plan de Igualdad tiene un coste de 30.000 euros, una parte de esta partida se dedica al abono de la nómina del técnico adscrito. En este momento todos los técnicos del Plan de Igualdad están dedicados a la pandemia.

Un Plan de Igualdad como el que necesita Almendralejo necesita un presupuesto y unos técnicos que puedan dedicarse al cien por cien a elaborarlo.

Interviene el Sr. del Amo Enrique para contestar, con respecto a la pregunta del Sr. González Jariego sobre el periodo de cesión de las naves del vivero, el máximo es de tres años, se otorga en principio por dos años y prórrogas de seis meses, en el estado de alarma se ha paralizado el plazo.

Interviene el Sr. Trigo sobre la pregunta del Sr. González Jariego de la turbidez del agua, no tiene conocimiento, los últimos análisis que se han practicado muestran el estado óptimo para el consumo, por lo que si tiene algún dato concreto respecto a alguna zona, le ruega que se lo comunique para hacer los análisis que correspondan. Puede ser que, en alguna parte, se haya producido alguna avería y, por este motivo, el agua salga turbia puntualmente. Si le concreta los datos y el lugar, se lo agradecería, para dar traslado a la empresa y que proceda a la reparación. También puede haber ocurrido que las recientes lluvias podrían haber enturbiado el agua en alguna zona de manera puntual.

Por lo que se refiere a los proyectos EDUSI, se está haciendo la gestión desde contratación para llevar a cabo la contratación de la empresa especializada en la gestión de estos fondos, una vez contratada se llevan los proyectos para los EDUSI Alianza.

Sobre las modificaciones puntuales del Plan General para la modificación de las alturas, no tienen conocimiento de que estén tantos proyectos u obras paralizados por no aprobarse la modificación puntual que ha señalado el Sr. Merino Cano. Los técnicos municipales no le han comentado nada.

En todo caso, se interesará por el tema y se intentará acelerar la tramitación y aprobación de esas modificaciones del Plan.

Interviene la Sra. Barragán Merino, en relación con la utilización de las instalaciones del Palacio del Vino para la realización de las PCR, no es competencia del Ayuntamiento, sino de Salud Pública dependiente de la Junta de Extremadura. El Ayuntamiento se limita a ceder las instalaciones ante una necesidad. No obstante, se han puesto en contacto con el Coordinador del Tierra de Barros y la Coordinadora de Salud Pública, para que se solventen esos problemas y se han ofrecido, por si necesitan algún apoyo por parte del Ayuntamiento.

Es una responsabilidad de cada persona mantener la distancia de seguridad entre unos y otros.

Se conoce el problema y por eso se hace lo único que se puede hacer, recomendar mantener la distancia y trasladar al SES este problema.

Interviene el Sr. Cruz Reviriego para señalar, con respecto a las preguntas que han formulado sobre la subvención a Abasal, no existe tal subvención. Existía un convenio anterior ya finalizado y, por indicación de la Intervención, ese convenio debería pasar a contrato, en función de las actividades que llevaran a cabo. Este año esas actividades no se realizan, porque en estos momentos es complicado su desarrollo, se está intentando buscar una solución. Tendría que haber una contraprestación que no pueden realizar.

Interviene el Sr. Álvarez Franco para contestar al Sr. González Jariego que ha intentado transformar una crítica feroz, por reiterativa, en un ruego. Primero, quiere aclarar algunas cosas. El "clamor" al que hace referencia es un conjunto de voces y gritos que pronuncia la gente con el propósito de aclamar a alguien y, en ningún sentido, ha oído ni voces ni gritos.

Por otro lado, afirma que hace meses que se está intentando negociar una modificación de contrato con la empresa, no es correcto, sería más correcto "hace algún tiempo".

Le ha dicho que es la primera vez que ha intervenido en la Comisión de Urbanismo, están empatados, es la primera vez que "Usted" pregunta.

Como han formulado dos preguntas sobre los contenedores soterrados, les

contesta al mismo tiempo, es una cuestión presupuestaria, se está negociando, lo primero que hay que aclarar si el coste de la retirada corresponde a la empresa o al Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Arias Domínguez, en primer lugar, para disculparse si ha quitado la palabra al Sr. García Lobato, no lo ha hecho porque no la tenía y, si lo ha entendido como ha dicho, acepte las disculpas.

En cuanto a los caminos, se han arreglado las cunetas que era la primera demanda, iniciada la campaña se ha paralizado, nuevamente se reanudó con intención de finalizar los arreglos antes de finalizar el año, que termina el contrato. Se está reparando el camino Cantalgallo y el camino Villafranca. La Junta de Extremadura reparará el camino Lobón, el Padrón Redondo y la Calzada Romana, de acuerdo con lo presupuestado.

En cuanto al corte perimetral, parece que algunos han pasado por situaciones sanitarias como la que tenemos todos los días. Se están realizando acciones en medida que la pandemia está evolucionando y los brotes van creciendo, como pasa en todas partes. Las medidas se van tomando desde la Junta Local de Seguridad, no es el Alcalde, ni él, ni el Jefe de la Policía Local, es la Junta Local de Seguridad en la que todos aportan para establecer las medidas, además, coordinadas con la Delegación del Gobierno.

También se ha escuchado a los empresarios y vecinos y las medidas se han ido adaptando, todo ello siguiendo las instrucciones que se dan desde la Junta de Extremadura y la Delegación del Gobierno, sin dejar de atender la seguridad ciudadana.

Tras el cierre, lo que ha ocurrido es que, después de los primeros días, se ha comprobado que no existe un porcentaje alto de incumplimiento de personas que quieran entrar o salir de Almendralejo.

El problema de los controles es que hay que tener bastantes agentes fijos en cada control y eso puede perjudicar a la seguridad ciudadana. Por todo ello, se ha decidido levantar los cierres y realizar controles temporales en varias zonas. Las medidas se han ido adaptando a las necesidades.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE